



MENDOZA, 17 de marzo del 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 2184/22 caratulado: "s/Solicitud de renuncia condicionada - Patricia Amalia de la Torre - FAD -".

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones corre agregado el Formulario N° 1 de la Circular N° 41/16 de Gestión de Personal, donde la Prof. DE LA TORRE solicita a partir del día 1 de marzo de 2022 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/62, en los cargos detallados en el mismo.

Que se incorpora al mencionado expediente el Formulario N° 2 de la Circular N° 41/16 de la Gestión de Personal, en el que la Dirección de Personal informa la situación de revista de la docente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° por la ordenanza N° 32/16-R,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **Renuncia Condicionada** conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/62, del siguiente personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE	
APELLIDO Y NOMBRES	DE LA TORRE, Patricia Amalia
D.N.I.	12.044.108
CUIT/CUIL	27-12044108-1
LEGAJO	16.701

Los cargos en donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO 1

2. Descripción del cargo	
Denominación del cargo	Profesor Adjunto
Dedicación	Simple
Condición	reemplazante
N° de Resolución de designación	Resol. n° 160/21-C.D.

3. Término de la última designación	
Desde	UNO (1) de enero de 2022
Hasta	TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022

4. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Historia de la Cultura y el Teatro Universales III" (optativa)

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes del Espectáculo

Resol.N° 53

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DÍA	UNO (1)
MES	MARZO
AÑO	2022

ARTÍCULO 2º.- La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales, con la percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional, o hasta que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en el que se desempeña, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia certificada de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 4º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 53



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO